

Informa acerca del funcionamiento del sistema de distribución de causas entre los Tribunales Tributarios y Aduaneros de la Región Metropolitana.



Depto. Gestión y Operaciones
PLL / IVM/ KBM / PUN

19 de enero de 2024

ANT.: 1. Ley N° 21.039, de 2017, que Perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera; 2. Auto Acordado de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, de 18 de diciembre de 2017.

A : S.S.I. JUAN CRISTÓBAL MERA MUÑOZ
PRESIDENTE ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

DE : IGNACIO VILLABLANCA MONTERO
JEFE (S) UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

De conformidad con lo establecido en el inciso final, del artículo segundo del “Auto Acordado sobre distribución de demandas nuevas entre los Tribunales Tributarios y Aduaneros de la Región Metropolitana”, de 18 de diciembre de 2017, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, esta Unidad Administradora viene en remitir el reporte estadístico respecto del comportamiento del referido sistema de distribución, en los términos que a continuación se desarrollan:

I. Antecedentes

En el año 2013, con el inicio de las operaciones de los Tribunales Tributarios y Aduaneros en la jurisdicción de la Región Metropolitana, se estableció que cada instancia judicial ejercería su competencia sobre un conjunto específico de comunas. Tal determinación resultó en una marcada acumulación de la carga procesal en los Tribunales Tercero y Cuarto, derivada de la significativa cantidad de sujetos contribuyentes que tenían su domicilio en las áreas geográficas bajo la jurisdicción de cada uno.

En un corto tiempo, dicha situación provocó una notable congestión en la tramitación de los asuntos que se ventilaban ante ambos Tribunales, por lo que, en septiembre de 2014, mediante la pertinente modificación legal, se buscó perfeccionar la distribución de causas definiendo dos territorios jurisdiccionales -uno para el Primer y Segundo tribunales, y otro para el Tercero y Cuarto- cada uno de los cuales contaba con un algoritmo de distribución de causas entre los dos tribunales que los componían.

No obstante, aquello resultó insuficiente para equiparar la carga procesal entre los tribunales metropolitanos, tanto en el número de causas que ingresaban, como en las que se mantenían en cada uno, el año 2017, a través de la ley N° 21.039, se sustituyó el inciso tercero del artículo 3° del artículo primero de la ley N° 20.322, unificando el territorio jurisdiccional de los cuatro tribunales metropolitanos, extendiéndolo sobre toda la Región, y prescribiendo que la distribución de las causas tributaria y aduaneras entre ellos se realice de acuerdo con un procedimiento objetivo y general, establecido mediante un auto acordado de vuestra Iltrma. Corte, el cual, en la actualidad, corresponde al Auto Acordado Sobre Distribución de Demandas Nuevas Entre los Tribunales Tributarios y Aduaneros, antes referido.



Como es de conocimiento de S.S.I., de acuerdo con el acápite Primero de este Auto Acordado, la distribución de causas nuevas entre el Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Tribunales, en el territorio jurisdiccional que les es común, se efectuará de manera automatizada, mediante un sistema computacional que distribuya equitativamente la carga laboral, teniendo en cuenta el tipo de procedimiento.

Para los efectos de la distribución equitativa, el Auto Acordado agrega que ella se encaminará a un sistema gradual de asignación de causas por tribunal, con el objeto de propender a que todos ellos alcancen un mismo nivel de ingresos, comenzando por aquellos que estadísticamente mantengan una menor cantidad de causas pendientes en tramitación.

El mismo auto acordado, en su acápite Segundo, asigna a esta Unidad Administradora la obligación de proveer de los elementos necesarios para que se lleve a efecto la distribución automatizada por la oficina respectiva y supervisar su correcto funcionamiento, y refiere principalmente entre sus funciones, el deber de evaluar de forma permanente el sistema de distribución y analizar su desempeño, detectando las falencias y dificultades que se presenten.

Para cumplir dicho mandato, esta Unidad Administradora ha desarrollado e implementado un sistema automatizado de distribución de causas nuevas entre los cuatro Tribunales Tributarios y Aduaneros metropolitanos, que se realiza a través de algoritmos que permiten ajustar su carga laboral cuando es necesario con la finalidad de mantenerla equitativa, y que ha logrado, actualmente, alcanzar niveles similares en cada uno de ellos.

II. Informe

1. Modificación en el Algoritmo de Distribución de Causas.

a) Tramitación de causas.

Actual Algoritmo de Distribución:

Tribunal Tributario y Aduanero	Distribución "General De Reclamaciones"	Distribución "Otros"
Primer TTA RM	2	1
Segundo TTA RM	0	2
Tercero TTA RM	4	1
Cuarto TTA RM	1	1

En esta tabla se muestra la carga existente a diciembre de 2023:

ETAPA/ESTADO	Tribunales Tributarios y Aduaneros de la RM				Total general
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Vigentes a junio de 2023	371	398	349	408	1.526
Vigentes a noviembre	383	386	337	431	1.537
Ingresadas 2023	9	3	5	8	25
Falladas 2023	5	4	2	9	20
CARGA DICIEMBRE	387	385	340	430	1.542

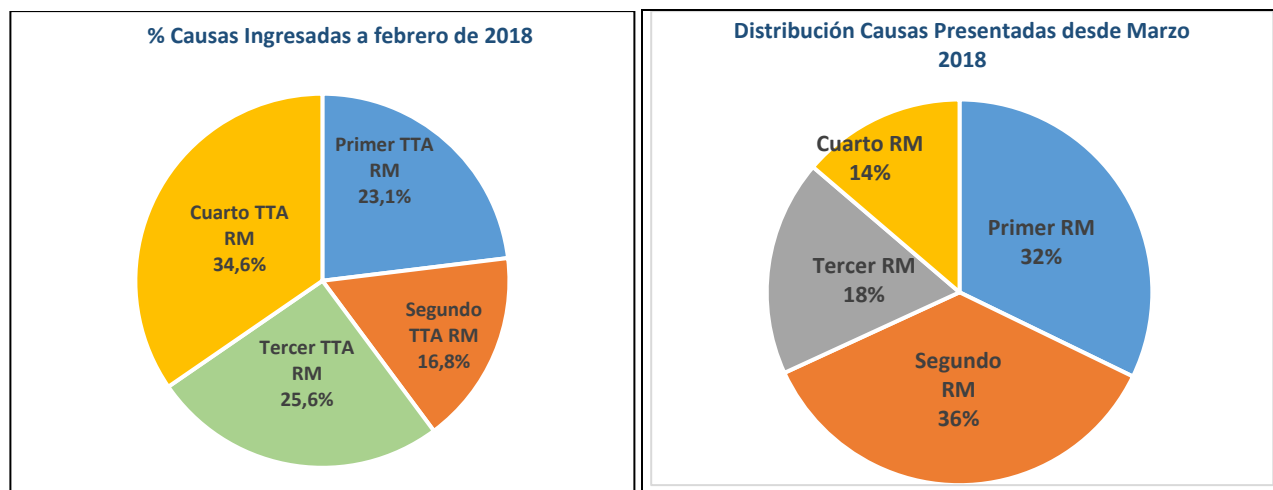
Según puede observarse, el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero metropolitano es el que, en diciembre de 2023, después del último cambio en el algoritmo de distribución (que data de diciembre de 2022), concentra la mayor la carga de trabajo, en tanto los otros tribunales de la Región Metropolitana mantienen una carga similar a junio de 2023.



2. Del efecto de la Oficina de Distribución en los ingresos de las causas tributarias y aduaneras de Tribunales de la Región Metropolitana.

Participación de causas presentadas en cada Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, respecto del Total de causas presentadas en la región.

Gráficos: Causas Ingresadas de los 4 TTAs RM en los periodos 2013 – febrero 2018 y marzo 2018 a diciembre 2023.



3. Del efecto de la Oficina de Distribución en la vigencia de las causas tributarias y aduaneras de Tribunales de la Región Metropolitana.

Respecto del efecto que la Oficina de Distribución de Causas ha tenido respecto de las causas vigentes de la Región Metropolitana, es posible afirmar que éstas presentan un descenso a partir del año 2018, según se observa en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Causas vigentes de los 4 TTAs RM desde 2013 hasta Dic. de 2023.

Tribunal	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Primer Tribunal R. Metropolitana.	250	291	318	370	407	370	379
Segundo Tribunal R. Metropolitana.	207	207	261	361	387	438	383
Tercer Tribunal R. Metropolitana.	702	642	491	488	459	338	365
Cuarto Tribunal R. Metropolitana.	814	641	480	409	375	402	429
Total Causas Vigentes	1.973	1.781	1.550	1.628	1.628	1.548	1.556

A partir del año 2018, puede apreciarse un descenso en el stock de los tribunales Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana. Lo anterior, es posible de observar en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Causas vigentes de los 4 TTAs de la Región Metropolitana desde marzo de 2018 a diciembre de 2023*

Tribunales Región Metropolitana	Feb. 2018	Jun. 2018	Dic. 2018	Jun. 2019	Dic. 2019	Jun. 2020	Dic. 2020	Jun. 2021	Dic. 2021	Jun. 2022	Dic. 2022	Jun. 2023	Dic. 2023
Primer Tribunal	236	235	291	312	318	364	370	385	407	429	370	371	379
Segundo Tribunal	259	182	207	312	261	319	361	385	387	437	438	398	383
Tercer Tribunal	711	679	642	561	491	513	488	491	459	409	338	349	365
Cuarto Tribunal	815	752	641	548	480	433	409	406	375	388	402	408	429
Total Causas Vigentes	2.021	1.848	1.781	1.733	1.550	1.629	1.628	1.667	1.628	1.663	1.548	1.526	1.556



**Nota: Cuadro N° 2 considera información a contar de febrero de 2018, pues fue el último mes en que operó plenamente el Auto Acordado de Distribución antiguo (a modo de “línea base”), publicado el 5 de septiembre de 2014, cuya disposición primera indicaba lo siguiente: “La distribución entre el Primer y Segundo Tribunal cuyo territorio jurisdiccional es común, por un lado, y entre el Tercero y Cuarto Tribunal cuyo territorio también es uno mismo, por el otro, todos de la Región Metropolitana, se efectuará de manera automatizada, sorteándose entre los dos tribunales que comparten un mismo territorio jurisdiccional, mediante un sistema computacional que distribuya equitativamente la carga laboral entre ambos, teniendo en cuenta el tipo de procedimiento”.*

En síntesis, puede observarse que, a partir de la entrada en operación del algoritmo de distribución en análisis, se ha producido un quiebre en la -hasta entonces- invariable progresión al alza que presentaba el número de causas en tramitación, situación que imperaba desde el inicio de la labor de los tribunales metropolitanos.

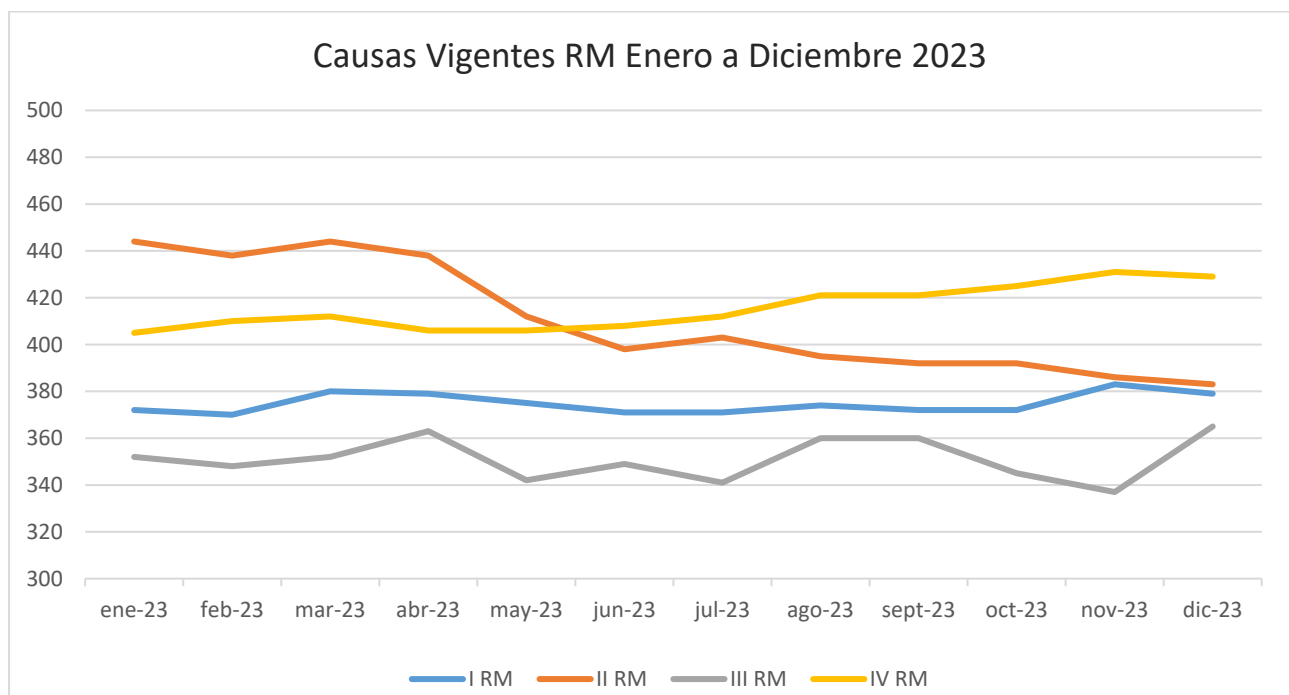
La implementación de este sistema ha redundado, en definitiva, en un avance significativo hacia un necesario equilibrio entre las cargas de trabajo existentes en los tribunales capitalinos, tendencia que se mantiene hasta el presente.

Los primeros resultados tras la implementación del sistema mencionado reflejan un cambio en la distribución de ingreso de causas en este territorio jurisdiccional, disminuyendo en forma significativa para los tribunales Tercero y Cuarto. En el período comprendido entre febrero de 2018 y diciembre de 2023 estos tribunales han recibido el 32% del total de causas ingresadas en la Región Metropolitana, en contraste con el 60,2% de las ingresadas en el periodo comprendido entre febrero de 2013 y febrero de 2018.

Esta modificación en la distribución de causas ha permitido avanzar hacia el equilibrio de las cargas de trabajo en los tribunales capitalinos, tendencia que se mantiene hasta la fecha. En efecto, la gráfica adjunta señala que, a diciembre de 2023, los tribunales Tercero y Cuarto concentran el 51% de los procesos pendientes de fallo, a diferencia de febrero de 2018, donde agrupaban el 74,6% de las causas vigentes.

Durante los últimos 12 meses la carga entre los TTAs de la Región Metropolitana se ha equiparado según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 3: Evolución de causas vigentes de los 4 TTAs de la Región Metropolitana.



4. Conclusiones

A partir de la entrada en operación del algoritmo de distribución en análisis, se ha producido un quiebre en la progresión al alza que presentaba el número de causas en tramitación, situación que imperaba desde el inicio de la labor de los tribunales metropolitanos.

La implementación del sistema de distribución de causas en los Tribunales de la Región Metropolitana es una medida que ha demostrado ser efectiva. Se ha llegado a una estabilidad y, considerando que el objetivo definido en el auto acordado es propender a que todos ellos alcancen un mismo nivel de ingresos, se implementaron modificaciones que tienen por objeto mantener el equilibrio alcanzado.

La Unidad Administradora, en cumplimiento de estas funciones, debe remitir a la Il. Corte de Apelaciones de Santiago reportes estadísticos respecto del comportamiento de los sistemas de distribución.

Por último, para el caso de requerir mayores antecedentes o efectuar consultas, sírvase V.S.I. disponer el contacto con don Ignacio Villablanca Montero, a la cuenta de correo electrónico: <ivillablanca@atta.gov.cl> o al número telefónico +56 2 2481 7002.

Saluda atentamente a V.S.I.,



IGNACIO VILLABLANCA MONTERO
JEFE UNIDAD ADMINISTRADORA (S)
UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS
19/01/2024 14:10

Distribución:

- Destinatario, Sr. Juan Cristóbal Mera Muñoz, Presidente, Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

Copia:

- Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Adelita Ravanales Arriagada, Ministra Excm. Corte Suprema de Justicia, Visitadora Unidad ATTA.
- Sres. Ministros Sala Tributaria, Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
- Sres. Ministros Visitadores TTAs Primero, Segundo y Cuarto de la Región Metropolitana, Il. Corte de Apelaciones de Santiago.
- Sr(a). Ministro(a) Visitador(a) TTA Tercero de la Región Metropolitana, Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.
- Departamento de Asesoría Jurídica, Unidad ATTA.
- Departamento de Gestión y Operaciones, Unidad ATTA.
- Departamento de Informática, Unidad ATTA.
- Tribunales Tributarios y Aduaneros Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana.





Información Estadística de las Causas Ingresadas, Falladas y Pendientes de los Tribunales Tributarios y Aduaneros Correspondiente al año 2023.

Estado de las Causas Tributarias y Aduaneras						
Tribunales Tributarios y Aduaneros	Ingresadas 2023	Terminadas				Vigentes (Pendientes) al 31-12-2023
		Falladas	Otros tipos de Fallos*	Causas No Presentada o Inadmisibles	Total	(Vigentes)
Región de Arica y Parinacota	29	26	2	3	31	4
Región de Tarapacá	66	31	1	5	37	56
Región de Antofagasta	25	21	-	5	26	35
Región de Atacama	12	14	-	1	15	11
Región de Coquimbo	57	66	17	7	90	34
Región de Valparaíso	115	83	9	17	109	131
Primer Tribunal R. Metropolitana	140	89	21	10	120	379
Segundo Tribunal R. Metropolitana	66	57	22	40	119	383
Tercer Tribunal R. Metropolitana	244	144	33	29	206	365
Cuarto Tribunal R. Metropolitana	89	28	16	20	64	429
Región de L.G.B. O'Higgins	45	17	3	6	26	75
Región del Maule	33	20	-	2	22	49
Región de Ñuble y Biobío	126	52	11	17	80	275
Región de La Araucanía	64	31	15	11	57	53
Región de Los Ríos	11	12	-	-	12	6
Región de Los Lagos	34	38	1	4	43	21
Región de Aysén	8	7	-	1	8	2
Región de Magallanes y Antártica Chilena	21	12	3	1	16	58
TOTAL 2023	1.185	748	154	179	1.081	2.366

* Son aquellas que ponen fin al juicio o hacen imposible su continuación, estas corresponden a causas acumuladas, desistidas y abandonadas.